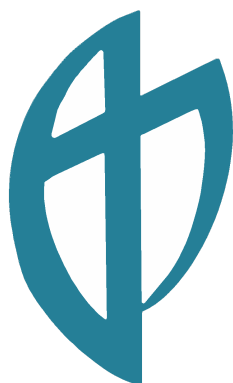


COLEGIO “NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA”



PLAN DE CONVIVENCIA 2024-2025

INFANTIL
PRIMARIA
ESO Y BACHILLERATO

ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios generales sobre la convivencia
 - 2.1. Marco legal vigente
 - 2.2. Principios del Plan de Convivencia
3. Valores en los que se inspira el Plan de Convivencia y objetivos y prioridades en relación con el Proyecto Educativo del Centro
4. Objetivos del Plan de Convivencia
5. Análisis de la realidad
 - 5.1. Características del Centro y su entorno
 - 5.2. Características de la Comunidad Educativa
 - 5.3. Situación actual de la convivencia en el Centro
 - 5.4. Relación con las familias
6. Estrategias de carácter organizativo para la mejora de la convivencia
7. Plan de actuación de los agentes de la convivencia escolar en relación al plan de convivencia
8. Estrategias para la prevención y resolución de conflictos
 - 8.1. Plan director de la mejora de la convivencia en los centros
 - 8.2. Plan de promoción del éxito escolar, mejora de la convivencia y entrenamiento de la inteligencia emocional
 - 8.3. Programa de mediación educativa intercultural
9. Difusión, seguimiento y evaluación del plan y necesidades de formación
10. Derechos y deberes del alumnado, de los padres o tutores, de los profesores y del personal de administración y servicios
 - 10.1. Derechos y deberes de los alumnos
 - 10.2. Derechos y deberes de los padres o tutores
 - 10.3. Derechos y deberes de los Profesores
 - 10.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios
11. Normas de organización y funcionamiento
 - 11.1. Normas Generales del Centro
 - 11.2. Normas de conducta en los diversos ámbitos de la vida escolar
 - 11.2.1. Entradas y salidas
 - 11.2.2. Recreo
 - 11.2.3. Comedor
 - 11.3. Eventuales ausencias del alumnado.
 - 11.4. Pérdida de evaluación continua.
 - 11.5. Urbanidad, higiene, aspecto externo y uniformidad
 - 11.6. Incumplimiento de la uniformidad
 - 11.7. Cuidado de las instalaciones
 - 11.8. Cortesía y respeto
 - 11.9. Convivencia en actos litúrgicos
 - 11.10. Salidas extraescolares

- 11.11. Información a las familias
- 11.12. Prevención y control del consumo de sustancias tóxicas (Alcohol y tabaco)
- 11.13. Honestidad académica
- 11.14. Uso de dispositivos electrónicos
- 11.15. Normas de convivencia en el caso de enfermedad ocasional, administración de medicamentos y/o epidemias
- 11.16. Actuación en caso de enfermedad de un alumno
- 11.17. Actuación en caso de accidente
- 11.18. Normas de convivencia en relación a los cumpleaños
- 11.19. Normas particulares de cada aula
- 11.20. Normas relativas a profesores
- 11.21. Normas relativas a los padres
- 12. Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención
 - 12.1. Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras
 - 12.2. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves
 - 12.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves
 - 12.4. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves
 - 12.5. Inasistencia a clase
 - 12.6. Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas
 - 12.7. Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares
 - 12.8. Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares
 - 12.9. Criterios para la graduación de las medidas correctoras
 - 12.10. Asunción de responsabilidades y reparación de daños

1. Introducción

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que la regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Es un proyecto de reflexión y pensamiento en el que se marcan las líneas de actuación para la mejora de la convivencia en el Centro.

El enfoque de la convivencia en nuestro Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos sino también, y sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado. Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Además, pretendemos desarrollar en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Las actitudes que habrá que fomentar y la organización del Centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia, que se revisarán y actualizarán cada curso escolar. Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia que altere la convivencia en el Centro tanto con el alumnado implicado como con su familia, si procede.

Convivir es vivir en compañía de otros, por lo que se nos va a demandar favorecer las mejores condiciones para se pueda dar el respeto mutuo, a pesar de las diferencias de opiniones y estilos de vida, así como el mejor cumplimiento de las normas de convivencia establecidas entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En los centros se hace necesaria, y hoy más que nunca, la implicación de todos sus miembros, alumnos, padres y profesores, así como el establecer los cauces más adecuados de participación y colaboración.

Las normas recogidas en este plan de convivencia son de carácter educativo y tratan de contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como la responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el buen funcionamiento del centro.

2. Principios generales sobre la convivencia

2.1. Marco legal vigente

Como referentes para la elaboración del presente plan de convivencia se ha tenido en cuenta la siguiente legislación vigente:

-LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, que proclama en el artículo 10.1: “La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamento de orden político y de la paz social.”

-LA LEY ORGÁNICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN, (LODE), establece unas NORMAS DE CONVIVENCIA y recoge DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA en relación con el clima escolar de los centros.

- LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN) aprobada el 20 de noviembre de 1989 por las Naciones Unidas. La Convención es el tratado de derechos humanos más ratificado de la historia: 195 países, (menos Estados Unidos). Tiene rango de ley y carácter vinculante.

-LA LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, (LOMLOE), POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN, (LOE) DE 3 DE MAYO DE 2006. “Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual, que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación”.

- LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, 13 Diciembre 2006.

-LA LEY 2/2010, DE 15 DE JUNIO, DE AUTORIDAD DEL PROFESOR, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director.

- La AGENDA 2030, promovida por la UNESCO y firmada por 160 países -España entre ellos-, en el Marco de Acción para realización del OBJETIVO 4 DE DESARROLLO SOSTENIBLE (MAYO DE 2015), recoge el garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje para tod@s durante toda su vida.

- LA LEY 2/2016, DE 29 DE MARZO, DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD SOCIAL Y NO DISCRIMINACIÓN de la Com. de Madrid.

- LA LEY 3/2016, DE 22 DE JULIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTBIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL en la Comunidad de

Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGTBI.

- DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES de la Comunidad de Madrid, modificado por el DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA .

- LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (8/2021, de 4 de junio, LOPIVI).

2.2. Principios del Plan de Convivencia

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros del Equipo Directivo en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de la corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de la convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la Comunidad.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro de las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y la colaboración entre personas, órganos y administraciones para la construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar, como del ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

3. Valores en los que se inspira el Plan de Convivencia y objetivos y prioridades en relación con el Proyecto Educativo del Centro

Estos son los valores en los que basamos nuestro modelo de educación:

- 1. La acogida de todos los alumnos en un ambiente familiar.
- 2. La cercanía de los educadores, que escuchan y educan a los alumnos con su ejemplo de trabajo, a la vez que inspiran seguridad y favorecen la convivencia.

3. Transmitir el amor al trabajo bien hecho que se muestra en la responsabilidad, la constancia, el espíritu emprendedor y el afán constante de superación.
4. Compromiso solidario que se manifestará, entre otras situaciones, en una sensibilidad y empatía con la dignidad de todas las personas que trabajan en el Centro.
5. Amor a María, especialmente en la celebración litúrgica de sus fiestas, mediante la confianza en su protección y la imitación de sus virtudes.
6. Valorar en los alumnos el espíritu crítico que les llevará a la reflexión, a no dejarse llevar de las apariencias, a informarse y a tener criterio propio.
7. El respeto y cuidado de su cuerpo y el de la naturaleza, se manifestará en los cuidados e higiene del mismo, así como en el uso responsable y cuidadoso de los recursos del entorno.
8. Mostrar empatía, respeto, comprensión y apoyo a los que son y/o se sienten de manera diferente a nosotros.
9. Ilusionarnos con una apuesta decidida por la paz y la no violencia verbal o física alejándose de cualquier tipo de discriminación por razones de género, credo, ideología, condición y raza.

4. Objetivos del Plan de Convivencia

El Plan de Convivencia tiene como fin conseguir el adecuado clima escolar en el centro, el respeto de los alumnos a los diferentes, a los semejantes y al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres de su gran responsabilidad en la educación de sus hijos.

Con este plan de convivencia pretendemos:

- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
- Fomentar el desarrollo de habilidades de inteligencia emocional como la empatía, la autorregulación y la comunicación asertiva.
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el Centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
- Trabajar con las normas de convivencia en el Centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del Centro.

El objetivo fundamental de nuestro colegio es lograr un clima de convivencia basado en el respeto y la comunicación abierta y sincera entre todos los miembros de la comunidad educativa, conscientes del valor de la misma y la necesidad de la implicación de todos los estamentos del Centro.

Así pues, consideramos fundamental crear las condiciones adecuadas para que se respire un clima de convivencia, armonía y colaboración, donde todos nos sintamos seguros y respetados.

Aspiramos a que nuestros alumnos sientan orgullo de pertenencia “a su colegio” y de esta manera desarrollen un espíritu de compañerismo que les lleve a primar un buen ambiente de convivencia sobre el egoísmo particular.

Fomentaremos las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas.

5. Análisis de la realidad

5.1. Características del Centro y su entorno

El Centro acoge a alumnos que pertenecen a una clase media o media-baja. En relación al contexto socio-geográfico-ambiental, la población está cambiando y va aumentando el número de alumnos latinoamericanos y chinos.

Cada vez es mayor el número de familias que sufren una situación social y económica desfavorable por razones familiares (separaciones) y/o laborales (paro o inestabilidad en el trabajo).

Algunas familias, aun deseándolo, no pueden matricular a sus hijos en el Centro, una vez finalizada la Enseñanza Secundaria Obligatoria, en la etapa de Bachillerato, por cuestión económica, al no estar concertada esta etapa.

En la actualidad el Colegio cuenta con un porcentaje de un 25% aproximadamente de alumnos inmigrantes. Estos suelen ser alumnos que a sus problemas de integración y adaptación a una nueva cultura se añaden dificultades de aprendizaje, en algunos casos debido al idioma, y en la mayoría de un importante desfase curricular. Para ellos se arbitran medidas de apoyo y refuerzo.

Las dificultades de aprendizaje, en todas las etapas y tipos de alumnos, son cada vez más frecuentes y reclaman una atención mayor por nuestra parte. Atención que se presta a través del Departamento de Orientación y profesores del Centro con horas lectivas dedicadas a apoyo y refuerzo.

El Centro, como escuela católica, asume la oferta cristiana con el estilo propio (Religiosas Teatinas de la Inmaculada Concepción) que la caracteriza, y se compromete a desarrollar los valores y actitudes expresados en el Ideario y en el Proyecto Educativo.

5.2. Características de la Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa del Centro la integran:

- Personal docente y no docente: formado por religiosas y seglares con una situación laboral generalmente estable. El equipo docente está compuesto por un conjunto de profesionales unidos en un ideario común, que no dudan en poner todo de su parte para potenciar el crecimiento de sus alumnos.

- Las familias: algunas de las familias tienen su domicilio en la zona de influencia del colegio y otras viven más alejadas. En su mayoría pertenecen a la clase media y comparten, en líneas generales, no sólo la tarea educativa del Centro sino también su ideario.
- Alumnado: la mayoría pertenece a la zona de influencia del Centro, el índice de fracaso escolar es medio, con tendencia al alza, y no hay mucho absentismo, aunque empiezan a aparecer algunos casos. De los alumnos, en general, podemos decir que tienen la problemática habitual en las diferentes edades, pero, en general, están dispuestos a participar en las distintas propuestas que se ofrecen.

5.3. Situación actual de la convivencia en el Centro

¿Qué ocurre en Educación Infantil y los primeros cursos de Educación Primaria?

Los alumnos de estos cursos presentan, por lo general, escasas situaciones conflictivas, aunque es bueno tomar nota de algunos comportamientos inadecuados e ir llevando a cabo una acción correctiva y, sobre todo, preventiva de cara a etapas posteriores y más conflictivas.

Los problemas de convivencia suelen darse cuando se produce alguna de estas situaciones por parte del alumno:

- No prestar atención.
- No esforzarse en el trabajo diario.
- Ser inconstantes.
- No participar activamente en el desarrollo de la clase.
- Acusarse entre ellos.
- Aislarse voluntariamente.
- No guardar el turno a la hora de hablar.
- No asistir al Centro regularmente y/o no ser puntual.
- No utilizar las normas de educación.
- No cuidar el material personal o escolar y el mobiliario.
- Responder violentamente a una ofensa, intencionada o no.
- Practicar chantaje emocional entre iguales.

¿Qué ocurre en los cursos superiores de E. Primaria y Secundaria?

Podríamos dividir estos problemas de convivencia en los siguientes bloques:

1. Rechazo al aprendizaje. Comportamientos realizados para evitar las situaciones de enseñanza propuestas para el grupo como:

- No asistir al Centro regularmente y/o no ser puntual.
- No realizar las tareas de forma habitual o no terminar los trabajos en el tiempo establecido.
- No participar activamente en el desarrollo de la clase.
- No atender a las explicaciones o distraerse.
- No tener la Agenda a disposición del profesorado.

- Incumplir los castigos.

2. Trato inadecuado. Faltas de respeto a las normas de urbanidad o a las formas de relación social que se consideran aceptables como:

- Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros.
- Desconsideración verbal o gestual hacia profesores.
- No venir al Centro correctamente uniformado y/o aseado.
- No mantener la clase limpia y ordenada.
- No cuidar el material propio, de los compañeros o del Centro y/o las instalaciones.
- Alborotar y/o salir al pasillo en los cambios de clase.
- Utilizar palabras malsonantes.
- No sentarse correctamente.

3. Conductas disruptivas. Comportamientos “objetivamente no agresivos” que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza aprendizaje como:

- Desobedecer al profesor.
- Interrumpir la clase hablando con los compañeros, riéndose, mirando hacia atrás... mientras el profesor explica.
- No dejar atender a los compañeros o interrumpir su trabajo.
- Levantarse del sitio sin permiso o salir del aula.
- No respetar el turno de palabra o no levantar la mano para intervenir.

4. Conductas agresivas. Comportamientos intencionados que se realizan para dañar a otra persona y que causan placer o recompensa al que las realiza como:

- Amenazar, poner la zancadilla, empujar...
- Dar portazos o tratar mal las instalaciones o el mobiliario.
- Resolver violentamente los conflictos: violencia verbal y, muy ocasionalmente, pegarse o pedir a otros que peguen a un compañero.

Entre las causas, podemos indicar las siguientes:

- En el alumnado podemos encontrar falta de motivación y responsabilidad, dificultades de aprendizaje, impulsividad, falta de disciplina y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, influencia negativa de las nuevas tecnologías (por un uso inadecuado), no reconocer la autoridad del adulto y profesor... En el caso de alumnos inmigrantes o que proceden de otros Centros educativos se observa un desconocimiento de las normas y hábitos del Centro y por lo tanto una necesidad de explicar con claridad la cultura de nuestro Centro y qué se espera de un alumno que se incorpora al mismo.
- En algunas familias encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si trabajan en casa, si llevan deberes o “avisos” de los profesores en la Agenda...) e incluso a veces excesiva delegación de la educación del hijo en el Colegio o desautorización del profesor y justificación de conductas del alumno. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador, videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo...), límites y normas

claras...

- En el profesorado perjudica la carga burocrática y la puesta al día en competencia digital.

Respuesta del Centro ante estas situaciones

La respuesta educativa del Centro es la de promover la actitud de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa a través de los mecanismos que ofrece el Reglamento de Régimen Interior. Así, el objetivo es solucionar cualquier conflicto mediante la prevención y el uso de cauces de diálogo, respeto y comunicación para procurar potenciar la mejora de la convivencia y la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

El Centro da respuesta a esta problemática desde diferentes ángulos que conllevan distintas acciones:

- La dedicación de los cargos unipersonales del Centro a la detección, análisis y tratamiento de estas situaciones.
- El acompañamiento de tutores/as y profesores/as al alumnado.
- El Programa de Acción Tutorial de cada Etapa.
- El trabajo del Departamento de Orientación.
- El trabajo y seguimiento llevado a cabo por la Comisión de Convivencia.
- La aplicación de las Normas de Convivencia del Centro.
- La relación frecuente con las familias del alumnado.
- La coordinación con los órganos educativos pertinentes de la Consejería de Educación.

5.4. Relación con las familias

Los padres y madres son los primeros responsables de la educación de sus hijos y deben participar e intervenir adecuadamente en el proceso educativo. El Centro les ofrece información, asesoramiento y formación a través de los medios más aptos para ello.

La relación que mantiene habitualmente el Centro con las familias del alumnado es buena, habitual y fluida y se articula a través de:

- Reuniones generales con las familias de un curso, en las que reciben informaciones puntuales acerca de la marcha académica, tutorial, pastoral y extraescolar.
- Entrevistas personales con los/as tutores/as en las que pueden recibir o intercambiar opiniones y sugerencias acerca de los procesos educativos del Colegio.
- Entrevistas personales con el profesorado, para poder recibir informaciones y orientaciones prácticas acerca de una determinada área/materia.
- Entrevistas con el Departamento de Orientación, para promover y guiar la intervención educativa, la eliminación de condicionantes negativos del ambiente familiar y el seguimiento de aquellos padres que lo necesiten para la aplicación de los programas puntuales que se lleven a cabo.
- Las charlas para padres, que persigue la formación permanente de los padres, a través de la reflexión común sobre la convivencia familiar, del intercambio de experiencias y del aprendizaje de técnicas educativas, en un ambiente libre y liberador de la persona, en un clima de cercanía y amistad que capaciten el diálogo y la aceptación mutuas.

- Los servicios del Centro en secretarías, porterías, administración y otras dependencias del Centro.
- La página Web del Centro y la plataforma de comunicación con las familias.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito, por teléfono o través de la entrevista. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

6. Estrategias de carácter organizativo para la mejora de la convivencia

Con el fin de conseguir un adecuado clima de convivencia en el centro todos los miembros seremos copartícipes responsables de la misma, padres, profesores y alumnos.

Así, los padres, tienen un papel importante, colaborando en la educación de sus hijos:

- Procurando su asistencia con puntualidad y aseo adecuados.
- Facilitando los materiales necesarios para las actividades académicas.
- Favoreciendo en la vida familiar el ambiente adecuado de estudio.
- Procurando un clima afectivo adecuado que permita a sus hijos madurar en todos los sentidos.
- Orientado a sus hijos en un manejo sano de las redes sociales.
- Respetando el Ideario del Centro y el Carácter propio del mismo.
- Siendo respetuoso con la libertad de cátedra de los profesores.
- Cumpliendo con las normas organizativas del Centro en relación a horarios, espacios, etc.

Los profesores, por otro lado, serán sensibles a los fines de “la escuela católica” mediante la formación conforme a los principios evangélicos.

En este sentido, se hace necesario definir actuaciones que sean más convenientes dentro del marco común, a saber:

- Los profesores somos conscientes que desempeñamos un papel institucional y, en atención a ello, no debemos defraudar a quienes nos han depositado su confianza.
- El trato con las personas será respetuoso, tanto en el aspecto psicológico como físico.
- Nuestra manera de conducirnos ha de ser lo más transparente posible, evitando las situaciones que pudieran llevar a equívocos.
- Seremos sensibles y precavidos en las muestras de afecto con los alumnos, que si bien son necesarias, es conveniente que se restrinjan a todas aquellas que puedan ser beneficiosas para ellos.
- Hemos de ser lo más exquisitos posibles con el tipo de lenguaje que utilizamos, evitando el uso de frases y/o palabras malsonantes.
- Todo el personal del Colegio “Ntra. Sra. de la Providencia” debe vestir de la forma más adecuada al cometido de su función.
- Todos los profesores serán respetuosos con el secreto de lo tratado en las reuniones institucionales, así como cumplir con las normas recogidas en la ley de Protección de

datos.

- Del mismo modo atenderán las sugerencias, propuestas y demás consignas que puedan emanar de los órganos directivos del centro, colaborando en el buen funcionamiento de los equipos pedagógicos, en la acción orientadora de sus alumnos.
- La colaboración y su actuación en el cumplimiento de las normas de convivencia, es capital, así como el de colaborar con la comisión de convivencia realizando propuestas para la mejora de la misma.
- En aplicación de la ética profesional que nos caracteriza los profesores no podrán adquirir compromisos de orden académico con los alumnos fuera del centro, así mismo los orientadores.
- Todos los miembros de la comunidad educativa fomentarán un tipo de relación cordial y cercana, entre ellos y los alumnos y sus familias, sin caer en la complacencia, que pueda desdibujar la verdadera relación.
- Las nuevas tecnologías, que tanto aporta a la formación de alumnos y profesores, deben estar sujetas a la normativa que la regula y el caso de la comunicación con alumnos y familias se aconseja la plataforma de comunicación que se ha contratado a tal efecto.

Los alumnos son los destinatarios naturales de los consejos y normas de convivencia que nos permitan tener un clima de armonía adecuado.

7. Plan de actuación de los agentes de la convivencia escolar en relación al plan de convivencia

Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar. La comunidad educativa velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias

La comisión de convivencia

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de Convivencia: la Directora General del Centro, la Directora de Educación Infantil y Primaria, la Jefe de estudios de ESO y Bachiller, el Coordinador de Convivencia y un profesor/tutor. Será presidida por el director del centro o persona en la que pueda delegar.

Cuando se considere necesario se podrá solicitar la presencia de algún tutor, profesor y el orientador, que podrá participar en dicha comisión asumiendo las tareas de asesoramiento.

Las competencias de la comisión son las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.

- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observación de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

El Claustro de profesores

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

La directora del centro

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.

- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

La jefa de estudios

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspenda el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor.

El orientador

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Los tutores y los profesores

En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.

- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

Otros profesionales del centro

Otros profesionales del centro realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

El alumnado

Corresponde al alumnado:

- a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el

Consejo Escolar.

c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

8. Estrategias para la prevención y resolución de conflictos

8.1. Plan director de la mejora de la convivencia en los centros

Consiste en un plan de formación, información y prevención sobre los peligros del acoso escolar, cyberbullying, violencia de género, las conductas xenófobas, mal uso de las redes sociales...

El plan contempla el apoyo al centro con la figura del **“agente tutor” (policía)**. Los agentes tutores conocen muy bien el distrito y podemos contar con ellos cuando surge algún problema con alumnos que no son de nuestro centro y con alumnos con problemas de nuestro centro.

1. Sensibilización y orientación del alumnado sobre aquellos comportamientos que pueden derivar en acciones delictivas o violentas, fomentando los valores de responsabilidad, igualdad, respeto y convivencia.
2. Facilitarles herramientas para la prevención de conflictos y para evitar el riesgo de convertirse en víctimas de determinados delitos.
3. Inculcar la necesidad de comunicar o solicitar ayuda a los padres y al profesorado respecto de los hechos que se produzcan en el interior o fuera del centro escolar, cuando la gravedad de la situación lo aconseje.
4. Consecuencias del acoso escolar en quienes lo padecen, así como de la responsabilidad de todos de denunciarlo y combatirlo.
5. Prevención frente a los riesgos derivados del consumo de drogas y alcohol por menores y jóvenes.
6. Problemática relacionada con bandas juveniles, conductas incívicas y vandálicas, racismo, xenofobia, intolerancia.
7. Violencia sobre la mujer, discriminación por razón de sexo u orientación sexual.
8. Prevención de los riesgos de seguridad asociados a las nuevas tecnologías y al uso de redes sociales.

8.2. Plan de promoción del éxito escolar, mejora de la convivencia y entrenamiento de la inteligencia emocional

Con este plan se pretende fomentar en los alumnos la sensibilidad hacia la igualdad de género, el respeto a las diferencias, corregir las manifestaciones xenófobas, potenciando sus capacidades de aprendizaje y el desarrollo de la inteligencia emocional.

Para ello, contemplamos las actuaciones en los siguientes ámbitos:

1. Ámbito Psicopedagógico para tratamiento y recuperación de problemas de aprendizaje y conducta.
2. Ámbito de mejora de la convivencia.
3. Programa formativo y de entrenamiento para el Desarrollo de la Inteligencia Emocional.

Los objetivos del Plan serían:

La prevención ante el acoso escolar y la violencia entre iguales. La sensibilización hacia la igualdad de género y hacia las diferencias. De esta manera, generaremos un espacio de reflexión y formación para establecer normas, criterios y protocolos para mejorar la convivencia.

Actuaciones que se llevarán a cabo:

- Se realizará un diagnóstico del clima escolar del centro a través de medios técnicos, como la administración del Sociescuela.
- Se organizarán sesiones informativas de prevención del acoso con los siguientes destinatarios: alumnado, profesorado y familias.

Actuaciones de carácter informativo:

Ambiente dentro del aula y en el centro

- Concepto de compañerismo.
- Protagonistas del acoso(Quién es quién en el proceso de acoso).
- Proceso y prevención.
- Ciberacoso.
- Intervención (lucha contra el acoso por parte del alumnado).
- Formación y entrenamiento en el desarrollo de la inteligencia emocional, encaminados a mejorar el conocimiento de las emociones, aprender a manejar las emociones, trabajar las motivaciones y el esfuerzo del alumnado, desarrollar la empatía y trabajar las habilidades sociales para la resolución de conflictos.

Metodología:

La metodología será abierta, participativa y experiencial, contando con presentaciones interactivas, dinámicas de role-playing, materiales de consulta, etc.

Evaluación:

La evaluación se hará a través de un cuestionario de satisfacción redactado ad hoc, el número de sesiones realizadas y la participación de los destinatarios.

Destinatarios:

Este bloque está enfocado para trabajar con el alumnado de quinto y sexto de educación primaria, primero y segundo de educación secundaria, sus familias y el profesorado de dichos cursos.

8.3. Programa de mediación educativa intercultural

Con este programa pretendemos una serie de acciones y estrategias de apoyo y colaboración en el apoyo intercultural. Los objetivos son: respeto a las diferencias, potenciación de lo común y establecimientos de vínculos. Las líneas de actuación a través de los alumnos, profesores y familias.

En el presente curso 2023/2024 estamos intentando ponerlo en marcha. El objetivo de este año es formar a una serie de profesores que se han presentado voluntariamente y a una serie de alumnos, también voluntarios y con un perfil específico. Después de la formación, en el tercer trimestre, planeamos empezar organizar la mediación.

Para todo ello, contamos con el equipo de Mediación del Ayuntamiento.

9. Difusión, seguimiento y evaluación del plan y necesidades de formación

Una vez finalizada la elaboración del Plan de Convivencia, se dará a conocer al Claustro de Profesores, para su informe, y al Consejo Escolar, para su aprobación.

A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones, entrevistas, Agenda Escolar, página web del Centro. La Comisión de Convivencia tiene como tarea hacer el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de ésta están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios de manera inmediata.

Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el Centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el Proyecto Educativo del Centro.

Para poder llevar a la práctica de forma adecuada este Plan de Convivencia consideramos imprescindible tener una adecuada formación, encaminada a potenciar la capacidad del profesorado tanto en la resolución de conflictos, como en su capacidad para atender situaciones relacionadas con la convivencia y las situaciones conflictivas. Para ello creemos necesaria la existencia de un Plan de Formación Permanente del Profesorado en estos aspectos; destacando temas como:

- Cómo mejorar el diálogo con los alumnos.
- Motivación.

- Habilidades de comunicación: la importancia de la asertividad.
- Resolución de conflictos dentro del aula: Intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas y maltrato entre compañeros.
- Estrategias para fomentar la participación del alumnado.
- Inteligencia emocional.

10. Derechos y deberes del alumnado, de los padres o tutores, de los profesores y del personal de administración y servicios

10.1. Derechos y deberes de los alumnos

Derechos de los alumnos

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, regulado a del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
 - l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de

ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes de los alumnos

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad

educativa que presencie o de las que sea conocedor.

10.2. Derechos y deberes de los padres o tutores

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

1. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
2. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
3. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
4. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
5. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
6. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
7. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
8. Respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
9. A colaborar con el centro docente en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
10. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
11. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
12. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
13. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
14. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

1. Los deberes de los padres o tutores, como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:
2. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

3. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar
4. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
5. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas en el Centro, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
6. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
7. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, uniformidad y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
8. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
9. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
10. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
11. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
12. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las TIC,s, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

10.3. Derechos y deberes de los Profesores

Derechos de los Profesores

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los estamentos miembros de la comunidad educativa.
2. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
3. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
4. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
5. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
6. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
7. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
8. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros

públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

9. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
10. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes
11. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales, en general, que afecten al ejercicio de sus funciones.
12. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes

Deberes de los Profesores

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
3. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y/o fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
5. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
6. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
7. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
8. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas

- o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
9. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
 10. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 11. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de carácter educativo innovador, relacionadas con la convivencia escolar.
 12. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
 13. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en coordinación, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
 14. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
 15. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
 16. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
 17. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que le sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
 18. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

10.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
2. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
3. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
4. A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
5. A participar en la vida y actividades del centro y participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
6. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
3. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
4. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

11. Normas de organización y funcionamiento

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del Centro.
- c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

11.1. Normas Generales del Centro

- El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro, con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- El respeto al trabajo y a la función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- La cooperación en las actividades educativas o de convivencia.
- La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva

de acceso a determinadas zonas del Centro.

- El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- En general, el respeto y cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente, en el Reglamento de Régimen Interior y en este Plan de Convivencia por los miembros de la Comunidad Educativa y por cada uno de sus estamentos.

11.2. Normas de conducta en los diversos ámbitos de la vida escolar

11.2.1. Entradas y salidas

Las entradas y salidas se efectuarán por los accesos destinados a los distintos niveles. Los mismos se realizarán con diligencia y fluidez, evitando carreras, voces, empujones, etc.

En las entradas los alumnos se dirigirán a sus aulas respectivas, colocándose en orden y estando en silencio hasta el comienzo de la clase.

11.2.2. Recreo

Los alumnos se dirigirán desde las aulas a sus lugares de recreo correspondientes. Durante el recreo permanecerán en los lugares destinados para ello. No se permite en este período permanecer en pasillos y aulas, salvo con permiso expreso de un profesor. Los juegos deben ser educativos y de entretenimiento, evitando que puedan ocasionar daños a terceros o causen molestias a otros compañeros. También se deben evitar posturas y gestos impropios, así como insultos o palabras malsonantes.

Los alumnos durante el recreo respetarán las instalaciones y el material o equipamiento deportivo.

El uso de los servicios debe ser apropiado, respetando y utilizando el material para la higiene de forma adecuada y no olvidar que no son un lugar de reunión.

Los días que por razones climatológicas no sea conveniente salir al recreo, los alumnos permanecerán en sus clases.

Los alumnos de primero y segundo de bachillerato, en caso de necesidades académicas, se podrán quedar en el aula estudiando, siempre acompañados por un profesor.

11.2.3. Comedor

Mientras que dura el servicio de comedor se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Los alumnos, para ir al comedor, formarán una fila en la que se incorporarán en orden.

Una vez en el comedor, se observará la disciplina adecuada, el orden y buena compostura, así como el cuidado de los alimentos y la diligencia al recoger.

Los alumnos procurarán dejar limpio el lugar usado, tanto la mesa como el suelo, evitando tirar restos de comida, utensilios, etc.

Intentarán que el tono de su conversación no sea muy alto, evitando gritos que molesten a los demás comensales.

No se podrá sacar comida del comedor, ni salir a medio comer.

11.3. Eventuales ausencias del alumnado.

Cuando un alumno se tenga que ausentar del centro durante la jornada escolar, deberá comunicarlo al colegio o bien por teléfono o por correo electrónico o justificando la ausencia en la plataforma.

Los alumnos de Educación Infantil y E. Primaria únicamente podrán salir del colegio acompañados de sus padres o de una persona previamente autorizada. En Ed. Secundaria y Bachillerato los alumnos no podrán ausentarse del centro durante la jornada escolar sin la autorización de Jefatura o Dirección.

En relación a las faltas de puntualidad en ESO y Bachillerato se tendrá en cuenta la siguiente relación.

<u>Nº de retrasos</u>	<u>Medidas</u>
5	Falta leve: amonestación escrita y séptima hora.
10	Falta grave. Tres días a séptima hora
15	Falta muy grave

11.4. Pérdida de evaluación continua.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas en un trimestre fijado en el plan de convivencia para la pérdida de derecho a la evaluación continua se concretarán en las correspondientes programaciones didácticas.

Establecemos una proporcionalidad entre el número de horas semanales, en ESO, de una asignatura con el 30% de faltas justificadas que conllevaría la pérdida del derecho a la evaluación continua, a saber:

<u>Nº HORAS</u>	<u>Nº FALTAS JUSTIFICADAS</u>
4	15
3	10
2	7
1	4

Cuando exista el riesgo de la pérdida del derecho a la evaluación continua se informará a la familia de los perjuicios de la misma.

Establecemos una proporcionalidad entre el número de horas semanales, en Bachillerato, de una asignatura con el 30% de faltas justificadas que conllevaría la pérdida del derecho a la evaluación continua, a saber:

<u>Nº HORAS</u>	<u>Nº FALTAS JUSTIFICADAS</u>
4	10
3	7
2	5
1	3

Cuando exista el riesgo de la pérdida del derecho a la evaluación continua, se le informará de los riesgos de tener más de la mitad de horas de ausencias.

Las ausencias a exámenes parciales y de evaluación han de justificarse para tener derecho a la evaluación continua.

El alumno no podrá, en fechas de evaluación, venir sólo a realizar la prueba, salvo que la falta esté debidamente justificada.

Cuando un alumno falte a más de un control parcial de modo justificado, tendrá que realizar en el siguiente control, preguntas referidas a los temas evaluados. En el caso que sean pruebas de evaluación dicho examen lo realizará en la recuperación, si lo suspendiese haría otra oportunidad.

11.5. Urbanidad, higiene, aspecto externo y uniformidad

El colegio da importancia a los siguientes detalles de comportamiento y uniformidad:

- Presentarse siempre limpio y aseado y lavarse las manos a lo largo del día.
- El pelo ha de estar limpio y sin señalamientos importantes.
- La ropa ha de estar limpia y en buen estado.
- No utilizar maquillaje facial ni pintauñas para asistir al colegio, así como colgantes, insignias, piercing, etc.

La utilización del uniforme conlleva no cambiar el mismo en forma de estrechamiento u otra modificación.

Los alumnos de bachiller quedan exonerados de la utilización del uniforme, por el contrario, habrán de venir correctamente vestidos, evitando el uso de chándal, pantalón corto, gorras, ropa demasiado corta, etc.

11.6. Incumplimiento de la uniformidad

La familia será la encargada y responsable de la uniformidad de sus hijos. Los tutores y /o cualquier profesor son los responsables de la supervisión, que ante cualquier irregularidad lo pondrán en conocimiento de la Dirección-Jefatura de Estudios. No obstante lo anterior, el tutor y el resto de profesores de su etapa-ciclo o nivel informarán a la familia de las posibles irregularidades en la higiene, aspecto personal o uniformidad. En el caso de que no se subsanase la situación, la Dirección-Jefatura de Estudios comunicará a la familia las normas de convivencia con relación al tema.

11.7. Cuidado de las instalaciones

Las distintas zonas del colegio, los locales y el mobiliario, contribuirán por su orden, limpieza y buena presentación a una mejor y más grata estancia en el centro.

Los alumnos deberán contribuir a mantener limpio el colegio y respetar las distintas dependencias.

11.8. Cortesía y respeto

- El alumno colaborará con los compañeros en las actividades formativas, culturales de todo orden, respetando su dignidad individual. Evitará todo tipo de peleas, riñas...
- Aprenderá y se acostumbrará a llamar a todos por su nombre, incluidos compañeros y profesores, evitando el uso de nombres despectivos.
- Evitará las palabras inadecuadas, mal sonantes y ofensivas, así como los gestos desconsiderados.
- Respetará las cosas y elementos de trabajo de los compañeros y profesores.
- Es signo de buena educación y respeto observar algunas formas como: ceder el paso, pedir las cosas por favor, dar las gracias, etc.
- Los profesores, independientemente de su adscripción a un determinado curso o ciclo, lo son de todo el colegio, y como tales, al igual que son solidariamente responsables de todos los alumnos, merecen el mismo respeto y consideración por parte de los mismos.
- Respetarán el derecho de los demás compañeros a la educación no interrumpiendo la clase.
- Se responsabilizarán de todo el material necesario para realizar el trabajo en el aula, al salir intentarán dejarla ordenada.
- En todo momento deberán mostrar interés y atención a las clases siguiendo con regularidad las explicaciones del profesor.
- Se respetará la autoridad del profesor y personal no docente que cuida a los alumnos, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Fuera del horario lectivo, los alumnos no entrarán en las aulas. Los que se quedan al comedor, cumplirán las normas que fijen los responsables del comedor y de las actividades extraescolares.
- Los cambios de aula y los movimientos dentro del Colegio se realizarán con orden.
- Nuestra forma de entender la convivencia se basa en primar la importancia de enseñar a los alumnos a que su comportamiento esté basado en el respeto y la tolerancia más que en el aspecto sancionador

11.9. Convivencia en actos litúrgicos

Somos un colegio de Titularidad Religiosa y por ende de confesión católica.

La importancia del recogimiento la devoción y escucha atenta a los sacerdotes es para este Centro de la mayor importancia, por lo que se hace necesario las siguientes consideraciones:

- Cuando se vaya desde las aulas a la capilla se procurará ir en orden y sin gritar.
- A la entrada en la misma debemos guardar silencio.
- Durante la comunión se seguirá en silencio.
- Hay que colaborar en todos los momentos de la celebración Eucarística
- Al finalizar el Acto Religioso y volver al aula las mismas consideraciones.

Cuando la celebración se realice fuera del Centro se tendrán en cuenta las consideraciones

anteriores con mayor motivo.

11.10. Salidas extraescolares

Los alumnos facilitarán la actividad cumplimentando debidamente las autorizaciones y los gastos de la salida.

Durante el trayecto los alumnos seguirán las consignas que le marque su/s profesor/es, evitando levantarse de los asientos sin permiso, hablar demasiado fuerte, comer, beber, antes que se autorice para ello.

Durante la visita estarán atento al desarrollo de la misma, mostrando diligencia y respeto con las personas que la conducen

Los profesores acompañantes estarán próximos a los alumnos para poder velar por el mejor desarrollo de la misma.

No se permitirá que se produzca daño alguno al medio de transporte utilizado, ni utilizar de manera no adecuada los elementos del mismo. En el caso de que un alumno no siguiera estas normas, la familia correría con el pago de los daños o desperfectos ocasionados.

11.11. Información a las familias

En relación al modo de comunicación con las familias, distinguimos la agenda escolar, la plataforma “Educamos” y la Web del Colegio, el teléfono y el correo institucional de cada profesor (G-Suite de Google)

La “Plataforma Educamos” se presenta como un sistema de información que se actualiza semanalmente, y que ayuda a los padres y tutores a seguir la evolución académica durante todo el curso escolar.

Los padres de los alumnos/as tendrán la obligación de consultar esta plataforma como fuente de información de la trayectoria académica de sus hijos/as.

La web del Centro puede ser otra manera de estar informados de manera puntual y sobre noticias, acontecimientos, eventos, actos, etc.

También es importante la agenda escolar, que por su inmediatez y comodidad ayuda a estar en contacto.

11.12. Prevención y control del consumo de sustancias tóxicas

Queda terminantemente prohibido fumar o beber alcohol en el interior de las instalaciones del Centro y alrededores (parque y accesos de entrada y salida), en consonancia con la legislación vigente referida a este respecto Ley 28/2005 de 26 de diciembre. En caso de encontrarse a algún alumno fumando o en posesión pública y manifiesta de tabaco o alcohol será, en primer lugar, amonestado y en caso de reincidencia, se le sancionará conforme a lo dispuesto para las faltas graves en el Plan de Convivencia.

Si se produjera consumo o incitación al consumo y/o comercialización de alguna sustancia tóxica ilegal se pondría en conocimiento de las fuerzas de orden público.

Si se produjera el consumo de otras sustancias perjudiciales para la salud, ilegales o legales (véase tabaco, alcohol, cigarrillos electrónicos y/o vapeadores, etc.) se adoptarán las medidas correctoras oportunas.

11.13. Honestidad académica

La ausencia de honestidad académica produce desconfianza y perjudica el trabajo y rendimiento educativo que pretendemos. En el artículo 35 del Decreto 32/2019 de 9 de abril se definen una serie de conductas relacionadas con la honradez y la falsedad.

“La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos” Es muy importante especificar las consecuencias que acarreen este tipo de faltas. Por ello, se establecen las siguientes pautas para tratar este tipo de faltas:

1. En caso de copiar -por el medio que sea-, dejarse copiar o colaborar en ello durante una evaluación escrita, la nota en la evaluación correspondiente será la más baja calificación legal posible. El profesor que descubra la falta debe mostrar la evidencia necesaria que lo demuestre y suspender la prueba de forma inmediata, haciendo constar por escrito la incidencia ante la Jefa de Estudios y/o Dirección.
2. En caso de plagiar, dejarse plagiar o colaborar en ello, la nota inmediata en ese trabajo será 1 y, en la evaluación correspondiente, aparecerá -negativa- en actitud (o la baremación que corresponda). El profesor que descubra el plagio debe mostrar la evidencia necesaria que lo demuestre, haciendo constar por escrito la incidencia ante la Jefa de Estudios y/o Dirección.
3. La persona que ha copiado podrá ser requerida por el profesor correspondiente para que en exámenes posteriores escritos pueda, revalidar dichos exámenes de manera escrita u oral.
4. La persona que ha plagiado un trabajo podrá ser requerida por el profesor correspondiente para que, en trabajos posteriores, demuestre oralmente el dominio sobre la materia en la que presenta el trabajo.

11.14. Uso de dispositivos electrónicos

En la actualidad no está permitido utilizar o sacar los dispositivos móviles o relojes inteligentes durante la jornada escolar. En caso de producirse una infracción de esta norma el profesor comunicará a los padres a través de la plataforma Educamos con una incidencia. Si existiera reiteración en la falta en hasta tres ocasiones, se considerará falta leve (con la correspondiente medida correctora-séptima hora). El Colegio no se hará en ningún caso cargo de la pérdida o deterioro de móviles o dispositivos electrónicos (excepto Chromebooks con seguro).

Asimismo, está terminantemente prohibido hacer fotos y/o utilizar imágenes o videos del colegio y sus alumnos, llegando a constituir una falta muy grave el exhibirlos en las redes sociales. Los dispositivos de captación del sonido y/o imagen que fueran utilizados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos hasta que los padres acudan al centro a recogerlos, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al

Ministerio Fiscal.

Serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

La utilización de dispositivos sólo será permitida bajo la supervisión del profesor y como herramienta necesaria para el desarrollo de actividades educativas. Las familias serán debidamente informadas de dichas actividades.

11.15. Normas de convivencia en el caso de enfermedad ocasional, administración de medicamentos y/o epidemias

En relación a la administración de medicamentos es necesario hacer las consideraciones siguientes:

- Todo acto de medicación requiere de una serie de medidas y/o protocolos, que sólo el personal sanitario en sus distintas especializaciones saben administrarlo.
- La necesidad de conciliación de la vida familiar y laboral de las familias, hace necesario que los centros educativos tengamos que colaborar con la administración de algunos medicamentos en ausencia de la familia.
- Para evitar los posibles riesgos en este tipo de actuaciones se hace necesario que las familias faciliten al Centro el informe médico con la prescripción del medicamento, así como las dosis y periodicidad del mismo.
- En la medida de lo posible y si los períodos entre dosis y dosis lo permite con el horario de los padres siempre será más conveniente que lo realicen las familias.

11.16. Actuación en caso de enfermedad de un alumno

Cuando el alumno muestra síntomas de enfermedad, procederemos a llamar inmediatamente a la familia, por lo que es necesario que los números de teléfono estén actualizados tanto en la agenda como en la plataforma para poder proceder con mayor eficacia.

Los niños cuando tengan fiebre y /o si están enfermos sería preferible que se quedarán en casa por su bien y el de los demás. En la medida de lo posible se evitará traer al colegio a los niños que estén enfermos, tengan piojos o siempre que no pueda seguir su actividad normal.

11.17. Actuación en caso de accidente

El personal del Centro se pondrá en contacto con las familias, remitiendo a los alumnos a la Clínica con la que se tiene el concierto.

Si presentase un cuadro grave se llamaría al SAMUR y se avisará a la familia.

Los alumnos serán admitidos en el colegio con las vacunas correspondientes y es responsabilidad de los padres cumplir el calendario de vacunación.

Los padres comunicarán por escrito las enfermedades de sus hijos, así como las alergias alimentarias o de otro tipo como plantas animales, etc.

Ante cualquier tipo de epidemia, el Centro se pondrá en contacto con el Área de Salud Pública de la Comunidad de Madrid para recibir instrucciones sobre las recomendaciones oportunas.

11.18. Normas de convivencia en relación a los cumpleaños

En las clases se celebrarán de forma sencilla y para ello se deben seguir fielmente las indicaciones de los tutores. No están permitidas las tartas ni las golosinas. En Ed. Infantil sólo podrán traer productos envasados, para poder comprobar su composición en previsión de posibles alergias en cualquier caso siempre se estará a las indicaciones de los tutores.

En el aula no se repartirán invitaciones.

11.19. Normas particulares de cada aula

Las normas de convivencia del Centro adaptadas a las aulas de Educación Infantil y Primaria son las siguientes:

1. Seré respetuoso y justo con mis compañeros, evitando peleas, insultos y comportamientos que puedan molestar. Si alguna vez fallo en esto, tendré la valentía de pedir disculpas.
2. Pensaré siempre en los demás y los trataré con educación, como yo quiero que ellos me traten, sabré jugar limpio, aceptando a todos en mis juegos y ayudando a aquellos que puedan necesitar me.
3. Procuraré ser sincero, diciendo siempre la verdad y reconociendo mis errores. Aceptaré y agradeceré los consejos y correcciones que me hagan mis maestros y compañeros con la intención de ayudarme a progresar y ser mejor.
4. En clase seré disciplinado y colaboraré a que haya un ambiente de tranquilidad y trabajo. No me levantaré del asiento sin necesidad y no haré ruidos molestos. Procuraré solucionar personalmente mis dudas antes de preguntar al profesor. Tendré ordenados mis libros y demás cosas. Estaré atento a las explicaciones de clase y haré con interés y responsabilidad los trabajos que me manden.
5. Cuando el profesor nos saque de clase para realizar fuera de ella alguna actividad, iré con orden y silencio para no molestar a los demás grupos que están en el aula.
6. Me acostumbraré a ir al servicio antes y después de las clases, o en el recreo con el fin de no tener que pedir permiso durante las mismas, interrumpiendo el trabajo de los demás.
7. Traeré el material necesario; cuidaré el material común de las clases y respetaré las cosas de mis compañeros, pidiéndoles permiso para utilizarlas y sabiendo prestar y compartir las mías propias.
8. Evitaré carreras y empujones en las escaleras, en el patio y los pasillos, al entrar y

salir de clase.

9. Durante los recreos estaré en el patio y seré puntual a la hora de subir a clase.
10. Asistiré puntualmente a las actividades del Colegio todos los días por respeto a los profesores y compañeros y para una mejor formación personal.
11. Colaboraré para que el colegio esté limpio, utilizando las papeleras y recogiendo los papeles que vea por el suelo, dando así ejemplo de civismo y educación.
12. Aceptaré con respeto y agrado las normas que se fijen en el Reglamento del Colegio, como las referidas a la higiene y vestimenta, uso de móviles, máquinas y aparatos de grabación y juegos,.... Se trata de buscar, en todo momento, lo mejor para mi formación.

Al comienzo de cada curso los distintos grupos de alumnos con su tutor/a revisarán estas normas para adaptarlas a su edad y características.

Las normas de convivencia del Centro adaptadas a las aulas de SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO son las siguientes:

1. Es fundamental para la convivencia entre los miembros que formamos la comunidad educativa el respeto, procurando evitar enfrentamientos, discusiones y palabras o gestos ofensivos.
2. Las Normas -Agenda- es obligatorio tenerlo a disposición del profesorado siempre que lo solicite y debe mantenerse en buen estado teniendo el alumno, en caso contrario, que comprar una nueva.
3. Es deber de todos respetar y mantener la limpieza del colegio. Para ello usaremos las papeleras y procuraremos no arrojar nada al suelo.
4. Traeré el material necesario a clase; es responsabilidad nuestra el cuidado y mantenimiento del mobiliario, instalaciones, materiales didácticos y deportivos del Centro. Igualmente lo es el cuidado del material propio y ajeno.
5. En clase todos contribuiremos a crear un ambiente de silencio, concentración y estudio, sin molestar a los compañeros ni interrumpir las explicaciones del profesor o el ritmo de trabajo de los demás.
6. Colaboraré activamente en las actividades lectivas y complementarias propuestas por el Centro para mi formación integral.
7. Es necesaria la asistencia a clase con puntualidad. Cualquier ausencia, retraso o salida del Centro tiene que ser justificado por escrito por los padres.
8. Realizaremos la entrada, salida e intercambios de clase con orden y puntualidad, dejando libres las zonas de paso y procurando no molestar a los demás grupos que estén en sus aulas.
9. Durante el tiempo de recreo no podré permanecer en las aulas.
10. Es importante cuidar el aseo personal y mantener la corrección en el vestir. El uniforme es obligatorio en ESO y el uso del chándal del Colegio, para la clase de Educación Física, en todos los cursos. En Bachillerato es opcional se debe acudir al Centro correctamente vestido quedando prohibida la entrada al mismo con: chándal, pantalón corto, minifalda o vestido corto, prendas muy escotadas, gorras, viseras, diademas anchas o cualquier otro elemento que cubra la cabeza. En ESO no se permite acudir al Colegio con maquillaje ni esmalte de uñas. Las alumnas deberán llevar la falda a la altura de la rodilla y los alumnos el pantalón en la cintura.
11. Seremos cuidadosos en nuestras formas de expresión, intentando desterrar de

nuestro lenguaje las expresiones malsonantes, inadecuadas u ofensivas.

12. No está permitido traer al Centro teléfonos móviles ni dispositivos de grabación. Tampoco el uso de reproductores musicales en el Centro.
13. No está permitido traer al centro objetos que puedan ser ofensivos o peligrosos.
14. Se prohíbe cualquier tipo de grabación y/o difusión audiovisual del Centro sin permiso del Colegio y de las personas afectadas.

Al comienzo de cada curso los distintos grupos de alumnos con su tutor/a revisarán estas normas para adaptarlas a su edad y características.

11.20. Normas relativas a profesores

1. Ejercer sus funciones educativas con arreglo a la legislación vigente y a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento y al Reglamento de Régimen Interno.
2. Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo incluidas en la Programación General Anual o acordadas por el Claustro de profesores a lo largo del curso.
3. Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en las Programaciones de Etapa.
4. Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo Educativo del curso y del Departamento correspondiente.
5. Elaborar la programación de aula.
6. Participar en la evaluación de los distintos aspectos de la acción educativa.
7. Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
8. Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos y disposiciones sobre convivencia en ámbito de su competencia, así como las derivadas de la atención a la diversidad de su alumnado.
9. Conocer las normas de convivencia del Centro y, especialmente los profesores tutores, informar de ellas a los alumnos y a las familias.
10. Colaborar activamente en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones.
11. Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
12. Procurar su perfeccionamiento profesional, incluyendo, entre otras cosas, una formación específica en la pedagogía y espiritualidad de la Entidad Titular, así como en los valores esenciales que ella promueve.
13. Guardar sigilo profesional.

14. Colaborar con los Tutores de sus alumnos en el programa de acción tutorial y en el seguimiento de dichos alumnos.
15. Mantener una actitud de respeto y comprensión en el trato con los alumnos, los compañeros de Claustro y demás miembros de la Comunidad Educativa.
16. Cuidar y utilizar correctamente los bienes, mobiliario e instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
17. Asistir a la Junta de Evaluación y a las reuniones de los Órganos colegiados de los que forme parte.
18. Desarrollar una oportuna colaboración con los padres de los alumnos. Informar a las familias de las cuestiones educativas en general y de las relativas a la convivencia escolar en particular que pudieran afectarles, de los incumplimientos de las normas de convivencia por parte de sus hijos y de las medidas educativas y sancionadoras adoptadas al respecto.
19. Controlar las faltas de asistencia, así como los retrasos de los alumnos, e informar a las familias.
20. Respetar y hacer cumplir el R.R.I. y este Plan de Convivencia en lo que a ellos afecte.

11.21. Normas relativas a los padres

1. Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del equipo directivo, orientador, tutor, profesores para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
 - Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
 - Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
 - Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
 - Cuando sean derivados a otros profesionales (médico, psicólogo, logopeda...) seguirán puntualmente las pautas que éstos les indiquen respecto a sus hijos.
 - Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro acuerde con la familia, para mejorar la formación integral de sus hijos.
2. Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
3. Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
4. Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos conforme a lo establecido en el Reglamento.

5. Respetar las normas de organización y convivencia del Centro en aquellos aspectos que les concierne.
6. Inculcar a sus hijos el respeto a las Normas de Convivencia del Centro.
7. Mantener un trato correcto y respetar la integridad física y moral, así como la dignidad personal de todos los miembros de la Comunidad Educativa, no pudiendo causar tratos vejatorios o degradantes.
8. Respetar el Reglamento de Régimen Interior y este Plan de Convivencia

12. Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención

12.1. Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro (Normas de organización y funcionamiento), tipificadas en el decreto-32-2019, según el cual se denominan las faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. Siempre se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en el centro durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo excepciones puntuales en las que el profesor considere que sea necesario.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

12.2. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia que, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Se calificarán como faltas leves las siguientes:

Dispositivos electrónicos:

- Uso del móvil.
- Mal uso del dispositivo Chromebook.
- Chromebook no cargado.
- Mal uso del reloj inteligente.
- Mal uso de los cascos.

Uniformidad

- Mal uso del uniforme y la equipación deportiva.
- Traer las uñas pintadas, maquillaje, tinte en el pelo.

- No está permitido el uso de los piercings.
- Adornos indecorosos.

Trabajo diario:

- No traer el material escolar.
- No entregar tareas.
- Falta de atención en clase.
- Pasividad en el aula.
- No traer la agenda.

Comportamiento y respeto:

- Utilizar un lenguaje malsonante.
- Insultos.
- Comer en el aula fuera del horario de recreo.
- Cambio de disposición en el aula sin autorización.
- No respetar el material escolar propio o ajeno.
- No respetar el material personal ajeno.
- No respetar las normas establecidas para el recreo.
- No respetar el orden y la limpieza del centro.
- No contribuir al mantenimiento de las instalaciones.
- Solo está permitido el uso de balones de gomaespuma para jugar al fútbol.
- Negativa a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada por el centro.
- No atender a las consideraciones del personal del centro en el recinto escolar o durante las excursiones.
- Arrojar objetos por la ventana o fuera del aula.
- Conductas leves que no correspondan con las señas de identidad y los valores del centro.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata. Entre las medidas correctoras se incluyen las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director.
- c) La realización de tareas de carácter académico.
- d) Contribución al mantenimiento del orden y la limpieza de instalaciones.
- e) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- f) La prohibición de participar en la actividad en la que no se hayan respetado las normas.
- g) Permanencia en el centro, bajo supervisión de miembros del equipo docente, durante el recreo o una hora extraordinaria fuera del horario lectivo (de 8:00 a 9:00h. para Educación Primaria y de 14:00 a 15:00h. para ESO).

12.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u

otros miembros de la comunidad escolar.

- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) Los actos que atenten contra la identidad de género.
- m) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- n) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- o) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

12.4. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal

del centro.

- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa y contra la identidad de género.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. Así como el consumo en el centro escolar de cualquier sustancia legal o ilegal que sea perjudicial para la salud (véase tabaco, alcohol, cigarrillos electrónicos y/o vapeadores, etc.).
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un

- alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

12.5. Inasistencia a clase

La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

12.6. Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas

Distribución de competencias

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b).
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d).
- c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

12.7. Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a. Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b. Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro

- educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c. Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d. Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e. Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
 3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
 4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
 5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
 6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
 7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
 8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.
 9. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

12.8. Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares.

En la aplicación de las medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante un tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería

competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

12.9. Criterios para la graduación de las medidas correctoras

Para la graduación de las medidas correctoras se apreciará las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

12.10. Asunción de responsabilidades y reparación de daños

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de

la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.